

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, Caldas. A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informando que, desde el pasado 10 de octubre hogaño, se allegó solicitud por el extremo activo, para el levantamiento de medida cautelar dentro del proceso en referencia. Además, en septiembre 09 de este calendario, se aportó la consignación del título judicial, correspondiente al mes de agosto. El proceso se encontraba suspendido hasta el 28 de julio del año 2022.

Octubre 14 de 2022. Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio:	No.1397
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	No. 255724089001-2017-00292-00
Ejecutante:	GERMÁN NARVAEZ -Cesionario-
Ejecutado:	ALEYDA ORTEGA PAVA Y OTRA

Vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso ejecutivo singular, adelantado por el señor Germán Narvárez -Cesionario-, frente a la señora Aleyda Ortega Pava y María del Rosario Ruiz Caicedo, mismo que se encontraba suspendido hasta el día 28 de julio del año 2022.

SEGUNDO: NO LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención sobre los dineros que pueda tener la demandada Aleyda Ortega Pava, en las cuentas de ahorro, corriente, CDT y CDAT, en los bancos BANCOLOMBIA, BBVA, POPULAR, BOGOTÁ, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, CREDIVALORES, BANCOOMEVA, W, BANCAMIA, CAJA COOPERATIVA COOPETROL, BANCOMPARTIR, MUNDO MUJER, AGRARIO DE COLOMBIA S.A y ACTUAR FAMIEMPRESAS; teniendo en cuenta que, la solicitud allegada por el apoderado judicial, la hace en representación del señor Luis Guillermo Parra Jaramillo y éste,

cedió el crédito a Germán Narváz, contrato aceptado por el Despacho desde el pasado 19 de octubre del año 2021.

TERCERO: INCORPORAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para los fines pertinentes, la consignación por valor de \$500.000 pesos, realizada por la señora Aleyda Ortega Pava en el Banco Agrario de Colombia, correspondiente al mes de agosto hogño.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez